

intentado la notificación no se ha podido efectuar siendo su domicilio desconocido.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que los interesados puedan en el plazo citado examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes, indicándose que de no hacerlo, se elevará propuesta de resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas ante la Secretaría de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la cancelación de registro y por tanto la consideración de actividad clandestina.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9 a 14 horas.

<u>Empresas que se citan</u>	<u>Núm. ROESP</u>
A.M.C. C/ Torrigiano, 17, 3.º F 41009 Sevilla	41/186
BIO 3D C/ Alfonso Grosso, Pza. 1. blq. bajo B 41019 Sevilla	41/532
HISPAQUIMICA, S.L. Parque Ind. Pisa. C/ Manufactura, 6 Edif. Boudere, 2. 2ª planta 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)	41/403

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, por la que se subsana, inscribe y publica la modificación de las normas subsidiarias de Villablanca.*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 20 de diciembre de 2010 en relación con la Modificación núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Villablanca.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 21 de enero de 2010, y con el número de registro 3956 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, referente al expediente CP-143/2005, por la que se Subsana, Inscribe y Publica la Modificación núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Villablanca (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLABLANCA (CP-243/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Titular de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del territorio de Huelva tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Villablanca, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la modificación puntual núm. 5 de las Normas Subsidiarias de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 2008, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió aprobar definitivamente la citada modificación de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dicho acuerdo, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de Villablanca con fecha 23 octubre de 2009 presentó en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 2 de diciembre de 2008, documentación complementaria, constando la misma de dos copias del documento técnico, debidamente diligenciado con fecha de acuerdo plenario de aprobación de 5 de octubre de 2009, por el que se da cumplimiento a los condicionantes impuestos en la citada Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es el Titular de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero de 2004.

Tercero. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Villablanca, en cumplimiento de Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 2 de diciembre de 2008, se emitió Informe Técnico favorable de fecha 20 de noviembre de 2009.

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar Subsana, Inscribir en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el

mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

2.2. Documentos sustitutivos de los correspondientes al planeamiento en vigor.

Artículo 29. Categorías del Suelo Urbanizable.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 47 de la LOUA 7/2002, se distinguen en el municipio de Villablanca las siguientes categorías en el Suelo Urbanizable:

- Suelo urbanizable sectorizado.

Se ha dividido el Suelo Urbanizable en seis (6) Unidades de Ejecución, cinco (5) de carácter Residencial y una (1) Industrial, debiéndose redactar para cada una de ellas su correspondiente Plan Parcial con las condiciones marcadas en esta Normativa Urbanística.

Artículo 100. Suelo Urbanizable Residencial.

Es el delimitado en los planos de ordenación de Clasificación de Suelo núm. 1 y plano de Usos y Unidades de Ejecución núm. 2 se proyectan al efecto cinco Sectores de Uso Global Residencial denominados como: Unidad de Ejecución núm. 14, Plan Parcial Residencial núm. 1 A; Unidad de Ejecución núm. 14, Plan Parcial Residencial núm. 1 B y Unidad de Ejecución núm. 16; Plan Parcial Residencial núm. 2, Unidad de Ejecución núm. 19; Plan Parcial Residencial núm. 3 y Unidad de Ejecución núm. 20; Plan Parcial Residencial núm. 4.

Unidad de ejecución núm. 14 sector PPR-1A.

- Tiene una superficie de: 22.400 m<sup>2</sup>.
- Número máximo de viviendas: 57.
- Densidad: 25,44 Viv./Ha.
- Coeficiente de edificabilidad: 0,50 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s. No se computa la edificabilidad destinada a Dotaciones que será libre.
- Número de plantas: 2.
- Tipología: vivienda unifamiliar aisladas, pareadas y adosadas.
- Cesiones: según el Reglamento de Planeamiento.
- Sistema de Actuación: por Compensación.

Unidad de ejecución núm. 14 sector PPR-1B.

- Tiene una superficie de: 8.950,55 m<sup>2</sup>.
- Número máximo de viviendas: 28.
- Densidad: 31,46 Viv./Ha.
- Coeficiente de edificabilidad: 0,80 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s. No se computa la edificabilidad destinada a Dotaciones que será libre.

- Número de plantas: 2.
- Tipología: vivienda unifamiliar adosadas y pareadas.
- Cesiones: según el Reglamento de Planeamiento.
- Sistema de Actuación: por Compensación.

Unidad de ejecución núm. 16 sector PPR-2 «La Fontita».

- Tiene una superficie de: 32.238,44 m<sup>2</sup>.
- Número máximo de viviendas: 58.
- Densidad: 18,00 Viv./Ha.
- Coeficiente de edificabilidad: 0,50 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s. No se computa la edificabilidad destinada a Dotaciones que será libre.
- Núm. de plantas: 1 para viviendas y 2 para equipamientos.
- Tipología: vivienda unifamiliar aislada y adosada.
- Cesiones: Según el Reglamento de Planeamiento.
- Sistema de Actuación: por Compensación.

Unidad de ejecución núm. 19 sector PPR-3 «La Cochera».

- Tiene una superficie de: 4,890 ha.
- Número máximo de viviendas: 171.
- Densidad: 35,00 Viv./Ha.

Unidad de ejecución núm. 20 sector PPR-4.

- Tiene una superficie de: 34.865 m<sup>2</sup>.
- Número máximo de viviendas: 108.
- Densidad: 31 Viv./Ha.
- Coeficiente de edificabilidad: 0,40 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- Condiciones de ordenación: Se reservarán los terrenos correspondientes al treinta por ciento de la edificabilidad residencial del ámbito para su destino a viviendas de protección oficial u otros regimenes de protección pública.
- Cesiones: Según el Reglamento de Planeamiento.
- Sistema de Actuación: por Compensación.

Resto de características según ficha de las Unidades de Ejecución y normativa del Suelo Urbano de aplicación.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VILLABLANCA

ANEXO - FICHAS UNIDADES DE EJECUCIÓN

Superficie. (m <sup>2</sup> de suelo)	Edificabilidad Máxima (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	Densidad Vivienda/Ha	núm. Máximo de Viviendas	Área de Reparto
34.865	0,40	31	108	AR-UE20

Aprovechamiento Urbanístico	Aprovechamiento Medio UA/m <sup>2</sup>	Aprovechamiento Objetivo UA	Aprovechamiento Total	Aprovechamiento Subjetivo	10% Cesión UA	Exceso/Defecto de aprovechamiento
	0,387982	13.527	13.527	12.174	1.353	0

Usos Globales:

Uso	Superficie (m <sup>2</sup> de suelo)	Edificabilidad Máxima (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	Superficie Edificable (m <sup>2</sup> )	Coefficiente de Uso Global	Coefficiente de Localización	Aprovechamiento (UA)
Residencial	34.865	0,40	13.946	1	1	13.946
Viviendas Protegidas						
	34.865		13.946			13.946

Sistemas Generales:

	S.G. Viario	S.G. Espacios Libre	S.G. Equipamientos	Total S.G. (m <sup>2</sup> )
Incluidos		1.460		1.460
Adscritos				

## Usos Pormenorizados:

Uso pormenorizado	Superficie (m <sup>2</sup> de suelo)	Superficie Edificable (m <sup>2</sup> )	Coefficiente de uso-tipología	Aprovechamiento (UA)
Vivienda libre		9.762	1	9.762
Vivienda protegida		4.184	0,9	3.765
		13.946		13.527

Número de viviendas	Superficie media/vivienda libre (m <sup>2</sup> t)	Superficie media/vivienda protegida (m <sup>2</sup> t)	Parcela mínima (m <sup>2</sup> )
108	129	129	100

## Dotaciones mínimas:

S.E.L.	Espacios Libres (m <sup>2</sup> )	D.O.C.	Educación Infantil	Educación Primaria/ Secundaria (m <sup>2</sup> )	DPVO.	Deportivo	S.I.P.S.	Equipamiento Social	Equipamiento Comercial
	3.486		0	1.080		0		216	

Total Cesiones (Excepto viario)	4.782 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup> viv. (En cumplimiento de los Art. 10 y 17 de la LOUA)	34,28
---------------------------------	----------------------	--	-------

## Gestión Urbanística:

Condiciones de desarrollo	Plan Parcial/Proyecto de Reparcelación / Proyecto de Urbanización
---------------------------	---

Unidades de ejecución	Una única unidad incluyendo la totalidad del sector
-----------------------	---

Sistema de actuación	Compensación
----------------------	--------------

• El coeficiente de uso-tipología se establece conforme a lo regulado por el art. 61 de la LOUA, rendimientos económicos diferenciados y en consonancia con lo establecido por el Documento de Aprobación Inicial del PGOU.

## Objetivos y criterios.

Actúa como transición entre el casco urbano y los nuevos crecimientos del Sureste del término, al tiempo que se incorpora a la trama urbana manteniendo continuidad con el trazado viario.

Se convierte en generador de una importante bolsa de vivienda protegida.

## Determinaciones para la Ordenación.

En relación a la trama viaria, se favorecerá la conexión con la trama urbana existente y con los sectores de nueva Creación.

Se resolverán las infraestructuras básicas teniendo en cuenta los trazados existentes y los previstos para las áreas de nueva creación.

## Condiciones para la Ordenación.

El uso Global es el Residencial, con uso pormenorizado Residencial Unifamiliar o Plurifamiliar en hilera.

El Plan Parcial de Ordenación fijará las condiciones de ordenación pormenorizada de este sector.

La aprobación del proyecto de urbanización de la UE-20 no podrá realizarse sin la previa aprobación del proyecto de urbanización de la UE-20.

Huelva, 20 de enero de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante el Decreto 149/2003, de 10 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio), y la Orden de 27 de junio de 2007 (BOJA núm. 139, de 16 de julio), se establecieron las bases para la concesión de ayudas a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos con recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de los elementos comunes de edificios residenciales, enmarcados en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

A los efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vistos los expedientes resueltos incoados, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1.15.00.03.41.78400.43A, correspondientes a las concedidas en el cuarto trimestre de 2009, con la finalidad de ayudas a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos con recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de los elementos comunes de edificios residenciales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	IMPORTE TOTAL (€)	ANUALIDAD 2009 (€)	ANUALIDAD 2010 (€)
CDAD. DE PROP. PLAZA SAN JUAN, 2	H91058941	36.340,08	18.170,04	18.170,04
CDAD. DE PROP. VENECIA, 3	H41808957	48.000,00	48.000,00	
CDAD. DE PROP. RONDA PIO XII, 2-A	H41455114	63.438,96	63.438,96	
CDAD. DE PROP. PLAZA DEL GENERALIFE, 12	H91608463	8.889,45	8.889,45	
CDAD. DE PROP. PARQUE DE LAS NACIONES, 37	H41298100	68.117,07	34.058,54	34.058,54
CDAD. DE PROP. CARPINTEROS, 7	E41081845	16.781,33	16.781,33	
CDAD. DE PROP. MARACAIBO, 4	H91302380	18.729,75	18.729,75	
CDAD. DE PROP. PASAJE ALJARAFE, BLOQUE D.1.15	H41986654	44.673,56	22.336,78	22.336,78
CDAD. DE PROP. RONDA DE PIO XII, 18	H41461989	14.151,08	7.075,54	7.075,54
CDAD. DE PROP. PINTOR JUAN ROLDAN, 1	H91131102	13.798,20	6.899,10	6.899,10
CDAD. DE PROP. MARBELLA, 1	H41432873	15.613,40	15.613,40	
CDAD. DE PROP. ARCIPRESTE DE HITA, 3	E41101619	12.453,57	12.453,57	
CDAD. DE PROP. MANUEL ARELLANO, 42	H41533126	12.099,03	12.099,03	
CDAD. DE PROP. MOGUER, 3	G41851841	30.013,93	30.013,93	
CDAD. DE PROP. LORENZO LEAL, 1	H41972621	13.125,00	13.125,00	
CDAD. DE PROP. OSUNA, 4	H91220632	15.588,74	15.588,74	